



Ayuntamiento de Riolobos

Expte. 42/2025

D. Ricardo Rodrigues Antúnez, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Riolobos (Cáceres).

C E R T I F I C O: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno de Riolobos el día 28 de Marzo de 2025 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“8º APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL ESPACIO COWORKING-RIOLOBOS (G-77/2025).

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación de la existencia de una demanda de reserva por días puntuales del espacio Coworking ubicado en Pajares de la Rivera

PROPUESTA DE LA ALCALDIA,

Visto que este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar el Reglamento Regulador del Espacio Coworking-Riolobos, debido a la sucesión de solicitudes de potenciales usuarios para hacer uso del complejo para días puntuales.

Visto el expediente tramitado al efecto, especialmente teniendo en cuenta el informe sobre el procedimiento a seguir, de Secretaría-Intervención, el informe técnico-económico y el resto de documentación obrante en el expediente.

Teniendo en cuenta que la modificación propuesta consiste en: a) Añadir una modalidad de cuota nueva por hacer uso del complejo Coworking-Riolobos. b) Se añade, dentro del apartado de régimen económico, una cuota nueva para posibilitar el uso por días puntuales.

Considerando lo expuesto, el Alcalde que suscribe propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el apartado 7 del Reglamento Regulador del Espacio Coworking-Riolobos, que quedaría redactado de la siguiente forma:

Los usuarios del espacio CWK.-Riolobos deberán abonar en la cuenta municipal habilitada al efecto, previamente a la ocupación del espacio que les sea asignado, la siguiente cuota:

- a) Cuota por una semana 15€
- b) Cuota por dos semanas... 30€
- c) Cuota por un mes de uso. 60€
- d) Cuota por un día.....4€

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este

Ricardo Rodrigues Antúnez (1 de 2)
Secretario-Interventor
Firma: 31/03/2025
HASH: 7ab5484213290093fdb16ad61f944225



JOSE PEDRO RODRIGUEZ MARTIN (2 de 2)
Alcalde
Firma: 31/03/2025
HASH: 47451d6975bcaa488938578675ac82f8





Ayuntamiento de Riolobos

Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

La Corporación, **por mayoría absoluta** (8), acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en todos sus términos.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Riolobos, a la fecha de la firma electrónica, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

EL SECRETARIO

Ricardo Rodríguez Antúnez

Vº Bº

EL ALCALDE,

Jose Pedro Rodríguez Martín

